

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 16 de setiembre de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha dieciséis de setiembre de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 971-09-R.- CALLAO, 16 DE SETIEMBRE DE 2009.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 0405-2009-D/FCE (Expediente Nº 137938) recibido el 14 de agosto de 2009, por cuyo intermedio el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas remite la Resolución Nº 195-2009 CF/FCE sobre la designación del profesor Ing. JUAN FRANCISCO BAZÁN BACA, como Jefe del Departamento Académico de Economía.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que prescriben los Arts. 25º y 26º del Estatuto de la Universidad, el Departamento Académico es un Órgano de Apoyo de la Facultad que coordina, organiza y verifica las actividades académicas de sus miembros;

Que, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 27º del Estatuto de la Universidad y el Art. 146º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Rectoral Nº 170-93-R del 13 de julio de 1993 y ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 108-93-CU del 09 de diciembre de 1993, cada Departamento está a cargo de un Coordinador que tiene la categoría de Jefe, elegido por el período de dos (02) años entre los docentes ordinarios que ostenten la categoría de principal o asociado a tiempo completo o dedicación exclusiva, adscritos al respectivo Departamento Académico;

Que, por Resoluciones Nºs 1125-2004-R, 315-2005-R, 202 y 627-2007-R, y 641-2009-R de fechas 16 de diciembre de 2004, 21 de abril de 2005, 05 de marzo y 25 de junio de 2007, y 12 de junio de 2009, se encargó y designó, respectivamente, como Jefe del Departamento Académico de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas, al profesor CPC. CARLOS BENITO SERRANO VALENZUELA, por los períodos comprendidos del 13 de octubre al 31 de diciembre de 2004, del 01 de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2006, del 01 de enero al 15 de abril y del 16 de abril de 2007 al 15 de abril de 2009, y del 16 de abril al 16 de julio de 2009, sucesivamente;

Que, la Facultad de Ciencias Económicas, mediante Resolución Nº 195-2009 CF/FCE de fecha 24 de julio de 2009, aprueba designar como Jefe del Departamento Académico de Economía al profesor Ing. JUAN FRANCISCO BAZÁN BACA, a partir del 17 de julio de 2009, hasta el 16 de julio de 2011;

Que, el Art. 442º del Estatuto de nuestra Universidad precisa que son incompatibles entre sí el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrector, Decano, Director de Escuela, Director del Instituto, Directores y Jefes de Oficinas o de Órganos Académicos y Administrativos;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 195-2009-OP de la Oficina de Personal de fecha 18 de agosto de 2009; a los Informes Nºs 060-2009-UR-OPLA, 1470-2009-UPEP/OPLA y Proveído

Nº 1036-2009-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 25 de agosto de 2009; al Informe Nº 525-2009-AL y Proveído Nº 623-2009-AL recibidos de la Oficina de Asesoría Legal el 09 de setiembre de 2009; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

R E S U E L V E:

- 1º **AGRADECER**, al profesor CPC. **CARLOS BENITO SERRANO VALENZUELA**, por los importantes servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, como Jefe del Departamento Académico de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas; cargo desempeñado por el periodo total desde el 13 de octubre de 2004 al 16 de julio de 2009.
- 2º **DESIGNAR**, al profesor Ing. **JUAN FRANCISCO BAZÁN BACA**, como **Jefe del Departamento Académico de Economía** de la Facultad de Ciencias Económicas, a partir del 17 de julio de 2009 hasta el 16 de julio de 2011.
- 3º **DISPONER** que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa; asimismo se le reconozcan los beneficios económicos inherentes al cargo, por el período del desempeño de su gestión.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina General de Administración, Comité de Inspección y Control, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; EP; DA; OPLA; OAL, OCI;
cc. OIRP; OGA; CIC; OAGRA; OPER; UE; OFT; OCP; ADUNAC; e interesado.